

~~SAE~~
2

135
11719

T 15848

Enrique
25 JUL. 2000
16h

Latacunga, a 24 de Julio del 2000

Señores
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

En mi calidad de GERENTE y Representante Legal de la Compañía de Transporte **EXPRESO BOLIVARIANO CIA.LTDA.**, remito a usted copia certificada de la escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, el 1 de Marzo del 2.000, la misma que se encuentra debidamente marginada en la notaria donde se constituyó, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga, a cargo del Registro Mercantil, cesión que se detalla a continuación :

awg
27.07.2000

La socia GLORIA ELISA SOLA SARAGOSIN, con cédula de identidad No. 050018379-3, cede por su valor nominal, la totalidad de sus 281 participaciones sociales de Un mil sucres cada una, a favor del señor ELOY ROSALES ESPINOZA, con cédula de identidad No. 170437338-8,

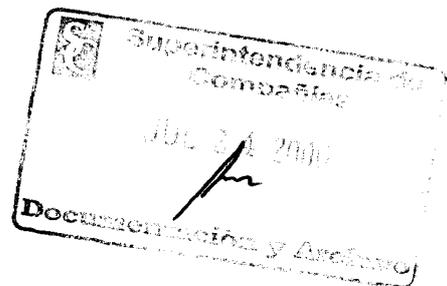
USD \$
11.24

Tanto el CEDENTE como el CESIONARIO, son de nacionalidad ecuatoriana. Todo lo cual comunico a usted, señor Superintendente de Compañías, para los fines consiguientes. Muy atentamente,

Marco Razo Saragocin
Marco Razo Saragocin
GERENTE
REPRESENTANTE LEGAL

OFICINA: Latacunga calle Oscar Efrén Reyes 49B37 y Antonio Vela.- Tel. 801396
EXPEDIENTE: 11.719

OK
INGRESADO
AL LISTADO.
2000.07.27 J.



27/07/2000



**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO**

DR. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: CUARTA

De: GESTION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Otorgado por: GIORA ELISA SOIA SARACOSIN

A favor de: ELOY ROSALES ESPINZA

El:

Parroquia:

Cuantía: S/. 280.000,00

Quito, a 1 de marzo del 2000



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

GLORIA ELISA SOLA SARAGOSIN.

TRANSPORTES EXPRESO BOLIVARIANO CIA.LTDA.

A. F.

ELOY ROSALES ESPINOZA

POR : S/. 281.000,00

DI.

C.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día primero de marzo del dos mil, ante mí, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: por una parte y como cedente la señorita Gloria Elisa Solá Saragosín, soltera, por sus propios derechos; y, por otra como cesionario el señor Eloy Rosales Espinoza, casado, por sus propios derechos. Los señores comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Latacunga, de paso por esta ciudad, mayores de edad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy fe, instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente

de conformidad con la minuta que dice: SEÑOR NOTARIO:
Sírvasse incorporar en su protocolo de escrituras
públicas una de la cual conste una de CESION Y
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la Compañía
denominada TRANSPORTES EXPRESO BOLIVARIANO CIA.
LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas:
PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento
de la presente escritura pública las siguientes
personas: en calidad de CEDENTE: UNO) La señorita
Gloria Elisa Solá Saragosín, soltera. Y por otra
parte en calidad de CESIONARIO: DOS) El señor Eloy
Rosales Espinoza, casado. Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad
de Latacunga, de tránsito por esta ciudad de Quito,
mayores de edad y plenamente capaces para contratar y
obligarse. SEGUNDA. ANTECEDENTES. UNO) La Compañía de
Transportes EXPRESO BOLIVARIANO CIA. LTDA., se
constituyó mediante escritura pública otorgada ante
el Notario Segundo del cantón Latacunga, el diez de
diciembre de mil novecientos setenta y tres, e
inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
Latacunga, a cargo del Registro Mercantil, el veinte
de diciembre de mil novecientos setenta y tres,
siendo el Capital Actual de la compañía de cinco
millones novecientos un mil sucres. DOS) La Junta
General Extraordinaria y Universal de Socios de la
Compañía de Transporte Expreso Bolivariano Cía.
Ltda., en sesión celebrada el día veinte y ocho de



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

agosto de mil novecientos noventa y nueve, autorizo a un socio de la Empresa para que proceda a la cesión de sus participaciones sociales. TERCERA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS Y CESION DE PARTICIPACIONES.- Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de Transportes Expreso Bolivariano Cía. Ltda., en sesión celebrada el veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve, decidió por UNANIMIDAD AUTORIZAR a un socio de la Compañía, para que proceda a la cesión y transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales, de la siguiente forma: La socia Gloria Elisa Solá Saragosín, cede por su valor nominal doscientos ochenta y un participaciones sociales de un mil sucres cada una, a favor del señor Eloy Rosales Espinoza. Las cesiones de participaciones que anteceden son puras y simples, por lo que comprenden, sin excepción de ninguna clase, todos y cada uno de los derechos inherentes o accesorios de las participaciones cedidas, como utilidades no distribuidas, utilidades, reservas legales o facultativas, reservas provenientes a la revalorización del patrimonio, reexpresión monetaria, derechos de atribución y suscripción preferentes en los aumentos de capital y, en general cualquier otro accesorio a las participaciones sociales que son objeto de la cesión; y, los derechos autónomos de tales participaciones, esto es, los aportes para



28/

futuras capitalizaciones y los préstamos en favor de la compañía efectuados por los Cedentes. DOCUMENTO HABILITANTE. Para dar cumplimiento con lo que disponen la Ley de Compañías Codificada, se protocolizan con la presente escritura pública, el certificado conferido por el Representante Legal de la Compañía de Transporte EXPRESO BOLIVARIANO CIA. LTDA., así como también la correspondiente Acta de Junta General de Socios de la Compañía en la cual se autorizó unánimemente la correspondiente cesión y transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el contrato que queda expresamente redactado. De la presente escritura se sentará razón al margen de la escritura pública de constitución de la sociedad en la Notaría Segunda del cantón Latacunga, así como también al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga a cargo del Registro Mercantil. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la correspondiente escritura pública. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y se encuentra firmada por el Doctor IVAN DIAZ OQUENDO, abogado, con matrícula profesional tres mil doscientos sesenta del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

leída que les fue integralmente a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todas de sus partes, para constancia, firman unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



Gloria Sola Saragosin

GLORIA SOLA SARAGOSIN C.C. 050018349-3 /

Eloy Rosales Espinosa 110437338-8

ELOY ROSALES ESPINOSA C.C.

(Firmado) Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CUANTO CUANTO

Compañía de Transportes
"EXPRESO BOLIVARIANO CIA. LTDA."

OFICINA LATACUNGA: Oscar Efrén Reyes 49B37 y Antonia Vela
Teléfono: 801-396 RUC. 0590035599001

Of. No.

Latacunga, a de de

MEMORANDUM

PARA: Señor Eloy Rosales
De: Señor Marco Razo Saragocin
ASUNTO: Cesión de Participaciones de la Compañía de
 Transporte Expreso Bolivariano Cía Ltda.
FECHA: 24 DE FEBRERO DEL 2000

Conforme a lo solicitado por usted me permito indicarle que la Compañía en referencia deberá emitir un certificado a través del señor representante legal en los siguientes términos:

CERTIFICACION

En mi calidad de Presidente y Representante Legal de la COMPANIA DE TRANSPORTE EXPRESO BOLIVARIANO CIA. LTDA., de la Ciudad de Latacunga, certifico que la Junta General Extraordinaria de socios de la referida compañía, en sesión celebrada el 28 de agosto de 1999, con el consentimiento UNANIME de todo el capital social de la empresa, AUTORIZO la siguiente cesión y transferencia de participaciones:

La socia señorita GLORIA SOLA SARAGOCIN, cede por su valor nominal, la totalidad de sus participaciones sociales de DOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SUCRES, a favor del señor ELOY ROSALES ESPINOSA.

Las participaciones que se autorizan a ceder y transferir corresponden al Capital Social de la "COMPANIA DE TRANSPORTE EXPRESO BOLIVARIANO CIA, LTDA. "

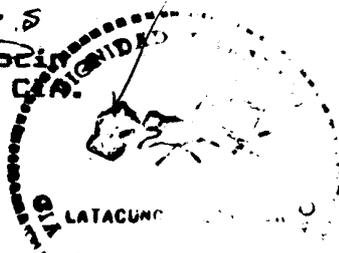
Latacunga, 24 de febrero del 2000

Washington Garcia
Marco Razo Saragocin.
REPRESENTANTE LEGAL.

Washington Garcia
WASHINGTON GARCIA
SECRETARIO.

El antes mencionado certificado, será documento habilitante de la correspondiente escritura pública CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía de Transporte Expreso Bolivariano Cía. Ltda., a la cual deberá comparecer la señorita Gloria Sola y el señor Eloy Rosales. De igual forma, cabe aclarar, que en el antes mencionado certificado se deberá hacer constar exactamente cual es el número de participaciones que posee la señorita Cedente y el valor individual de cada una.

Marco Razo Saragocin
Marco Razo Saragocin
PRESIDENTE DE LA CIA.



DR. FERNANDEZ

Se...



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

...otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, en los mismos lugar y fecha de su celebración.



[Signature]
DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Tomé nota de la presente Cesión de participaciones otorgada en la Notaría Vigésima séptima del Cantón Quito a cargo del Doctor Fernando Polo Elmir, en fecha primero de Marzo del dos mil, al margen de la matriz original de CONSTITUCION DE COMPANIA que repose en esta misma Notaría a mi cargo. Latacunga, a 12 de Mayo del dos mil.- Doy Fe.-

[Signature]
Dr. John Blación
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
LATACUNGA



RAZON: Tomé nota del contenido de la escritura al (do) margen (es) de partida No. 33 constante a fojas 58 y 59 del REGISTRO Mercantil de 1973 Latacunga, a 15 de Mayo de 2000

[Signature]
J. Gabriel Hurrealde B.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

